



Cerro Sombrero, 25 de abril de 2013.-

NUM 302/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 113 del 22 de febrero de 2013, que adjudica el Convenio de Suministro de Materiales de Aseo, según Licitación Pública 3866-7-L113.
- 2) Que los proveedores adjudicados en el Convenio, no cuentan con la disponibilidad de los productos solicitados.
- 3) Que se requiere adquirir materiales de aseo para el Complejo Bahía Azul y Museo de la IL. Municipalidad de Primavera.
- 4) El proveedor cuenta con los productos requeridos y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.
- 5) Las excepciones que contempla la normativa, proroga de un contrato de suministro o servicio o contratación de servicios conexos.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la Adquisición de materiales de aseo a **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA**, RUT 78.307.990-9 mediante la Modalidad de Trato Directo, por un valor total de \$575.249 (quinientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos) IVA Incluido, Orden de Compra Electrónica N° 3866-59-SE13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde